

DR. ANTONIO QUEVEDO (1900 - 1987)
 DR. ALEJANDRO PONCE Y CARBO (1918 - 1988)
 DR. JUAN M. QUEVEDO
 DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ
 DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERAS
 DR. ANTONIO MARTINEZ BORRERO
 DR. ROQUE ALBUJA IZURIETA
 DR. LUIS PONCE PALACIOS
 DR. ERNESTO GUARDERAS IZQUIERDO
 DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
 DRA. MONSERRAT BARRENO BRAVO
 DR. ANTONIO MARTINEZ MONTESINOS
 DR. SANTIAGO JARA
 DR. PABLO GONZALEZ

QUEVEDO & PONCE

ESTUDIO JURIDICO

TORRE 1492 AV. 12 DE OCTUBRE Y LINCOLN 16to. PISO

APARTADO 17-01-600

QUITO - ECUADOR

Fax: 593 2 2986-580
 593 2 2986-579
 593 2 2986-578
 593 2 2986-570
 593 2 2986-575

Teléfonos:

WEB: http://www.quevedo-ponce.com
 Correo E.: quepon@quevedo-ponce.com

GUAYAQUIL: Velez 220 Of. 1003

Teléfono: 593 4 2534-634

Telefax: 593 4 2534-888

Correo E.: quepongy@quevedo-ponce-gye.com

CUENCA: Edif. Cámara de Industriales

Florencia Astudillo y

Alfonso Cordero Of. 702/703

Telefax: 593 7 2848-160

593 7 2836-912

Correo E.: quepon.cue@quevedo-ponce-cue.com.ec

39167

cep

152526

Amparito
 20-12-07
 ulhoo

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Alejandro Ulloa Uribe, en mi calidad de Gerente General de **INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA.**, comparezco ante usted muy respetuosamente y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, le comunico que el señor socio Arturo Miguel Coronel Rosero, ha cedido al señor Michael George Barrera, las participaciones que se indica a continuación.

El señor Cabo Primero (r). Arturo Miguel Coronel Rosero, cede la totalidad de sus 50 participaciones que tenia en la compañía, luego de dicha cesión, el cuadro de participaciones es el siguiente:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE "INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA."

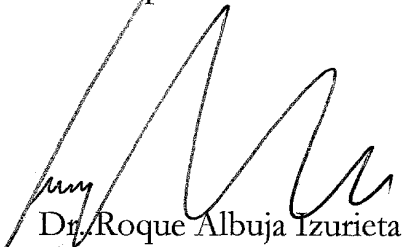
Socios	Capital Anterior	Participaciones cedidas	Capital Actual	Participaciones Pagadas
Jorge Alirio Barrera	\$145,00	-----	\$145.00	145
Michael George Barrera	-----	50	\$50.00	50
IASG Ecuador S.A.	\$205,00	-----	\$205.00	205
Arturo Miguel Coronel Rosero	\$50,00	-----	-----	-----
TOTAL:	\$400,00	50	\$400.00	400

Acompaño copia de la escritura de cesión otorgada el 7 de mayo de 2007, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Marginada el 14 de diciembre de 2007, en la escritura de constitución de 5 de septiembre de 2003, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo.

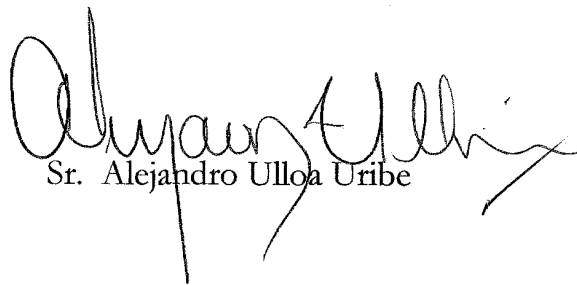
Cesión de participaciones
 registrada
 21/12/07

Notificaciones, en caso de haberlas recibiré en el Estudio Jurídico Quevedo & Ponce, Situado en la Av. 12 de Octubre N27-96 y Lincoln, piso, 16, oficina 1601.

Autorizo al Dr. Roque Albuja Izurieta a intervenir en este trámite, a nombre de mi representada.



Dr. Roque Albuja Izurieta



Sr. Alejandro Ulloa Uribe

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL
AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA.
QUE OTORGA
ARTURO MIGUEL CORONEL ROSERO Y
BLANCA ELVIRA ESMERALDAS**

**A FAVOR DE
MICHAEL GEORGE BARRERA**

CUANTÍA: USD. \$ 50.00

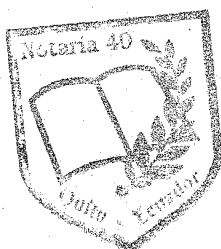
(DI: 3^{er} COPIAS)

d.a.l.y.

cesion_coronel

Escritura No. 1748.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE (07) de MAYO del año dos mil siete, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen los señores Cabo Primero (r) Arturo Miguel Coronel Rosero, y su cónyuge señora Blanca Elvira Esmeraldas, en calidad de cedentes y el señor Michael George Barrera en calidad de cesionario por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los cedentes y estadounidense el cesionario e inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de

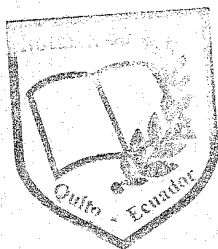


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Quito los cedente y transito el cesionario, de estado civil casados excepto el cesionario que es soltero a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese elevar a escritura pública la siguiente cesión de participaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparecen, en su calidad de cedentes, los señores Cabo Primero (r) Arturo Miguel Coronel Rosero, y su cónyuge señora Blanca Elvira Esmeraldas, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado entre si, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, en su calidad de socios de International Aviation Services Management Cía. Ltda., sociedad constituida de acuerdo con las leyes del Ecuador, domiciliada en Quito. Como cesionario comparece el señor Michael George Barrera, de estado civil soltero. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el cinco de septiembre de dos mil tres, se constituyó INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de febrero del dos mil cuatro Los estatutos de dicha compañía, se reformaron mediante escritura pública celebrada el dieciséis de febrero de dos mil seis, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, inscrita el veinte de abril de dos mil seis. b) En

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

Junta Universal de socios, celebrada el siete de mayo de dos mil siete, se resolvió, en forma unánime, que el cabo primero (r) Arturo Miguel Coronel Rosero le ceda sus cincuenta participaciones al señor Michael George Barrera, a quien se resolvió admitir, como nuevo socio de la compañía. Para el efecto, Los socios Jorge Alirio Barrera e IASG ECUADOR S.A., por medio de su Gerente General, señor Alejandro Ulloa, renunciaron a su derecho preferente para la adquisición de las citadas participaciones. Por tal motivo, el cabo primero (r) Arturo Miguel Coronel Rosero, dejaría, de ser socio de la compañía., conforme se desprende del Acta de Junta Universal de socios que se agrega como documento habilitante. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor del Cabo Primero (r) Arturo Miguel Coronel Rosero y su cónyuge señora Blanca Elvira Esmeraldas, ceden la totalidad de sus cincuenta participaciones en la compañía, a favor del señor Michael George Barrera, sin reservarse ningún derecho presente o futuro en la compañía. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio, previstos en la Ley y en el Estatuto Social. En virtud de la cesión, el Cabo Primero (r) Arturo Miguel Coronel Rosero, deja de ser socio de la compañía. **CUARTA: PRECIO:** El precio pactado para la presente cesión de participaciones, asciende a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al pago de las cincuenta participaciones, por parte del señor Michael George Barrera al señor Cabo Primero (r) Arturo Miguel Coronel Rosero, cantidad que el cedente y su cónyuge, manifiestan haber recibido del cesionario, a su entera satisfacción, en dinero en efectivo. Por



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

lo tanto, declaran no tener ningún reclamo que efectuar por la citada cesión. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL LUEGO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Una vez efectuada la cesión de participaciones llevada a efecto en el presente instrumento, el capital social de la compañía **INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA.**, queda integrado de la siguiente manera: **CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE "INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA."**

Socios	Capital Anterior	Participacion es cedidas	Capital Actual	Participaciones Pagadas
Jorge Alirio Barrera	\$145,00	-----	\$145.00	145
Michael George Barrera	-----	50	\$50.00	50
IASG Ecuador S.A	\$205,00	-----	\$205.00	205
Arturo Miguel Coronel Rosero	\$50,00	-----	-----	-----
	\$400,00	50	\$400.00	400

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma que se halla firmada por el doctor Roque Albuja Izurieta afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil quinientos cuarenta y siete (2547). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Arturo Miguel Coronel Rosero

c.c.

Arturo Miguel Coronel Rosero
090222518-4

f) Sra. Blanca Elvira Esmeraldas

c.c.

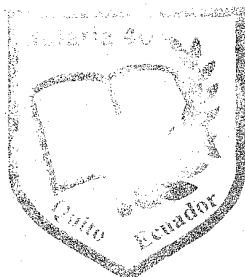
Blanca Esmeraldas
170158254-9

f) Sr. Michael George Barrera

c.i.

Michael Barrera
401488710

Oswaldo Mejia Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 490222518-4

ARTURO MIGUEL CORONEL ROSETO

NOMBRES Y APELLIDOS 13 MARZO DE 1938

FECHA DE NACIMIENTO GUAYAQUIL GUAYAS

LUGAR DE NACIMIENTO 465 1394

REG. CIVIL GUAYAQUIL GUAYAS 1938

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Arturo Miguel Coronel

ECUATORIANA E3333 1222

NACIONALIDAD CC/ BLANCA ELVIRA ESMERALDAS D.

ESTADO CIVIL PRIMARIA RETIRADA

INSTRUCCION FRANCISCO CORONEL

CARME ROSETO

NOMBRE Y APELLIDOS QUITO JUNIO DE 1943

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO JUNIO DE 1943

FECHA DE NACIMIENTO 0829594

FORMA

Francisco Coronel

SECRETARIA AUTORIDAD

SECRETARIA DERECHO

ECUATORIANA V4444 V4442

CC/ ARTURO MIGUEL CORONEL ROSETO

SECUNDARIA EMPLEADA

FELIPE ESMERALDAS

CRUZ ONATE

QUITO 22 DE AGOSTO DE 1984

12 de diciembre de 1986

Arturo Miguel Coronel

SECRETARIA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170158954-9

BLANCA ELVIRA ESMERALDAS ONATE

12 DE DICIEMBRE DE 1943

MACACHI PICHINCHA

MACACHI PICHINCHA

REG. CIVIL un 100 298

MEJIA PICHINCHA 1943

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Blanca Elvira Esmaldas Onate

SECRETARIA DERECHO

2

IMPORTANT INFORMATION

PASSPORT PERSONAL DATA: PLEASE REVIEW THIS PAGE CAREFULLY TO REPORT ANY ERRORS ON YOUR PERSONAL DATA. IF YOU HAVE THEM CORRECTED, PLEASE CALL 1-800-925-5874.

VISAS: A FOREIGN ENTRY VISA IS AN ENDORSEMENT OR STAMP PLACED BY AN OFFICIAL OF A FOREIGN COUNTRY ON A PASSPORT THAT ALLOWS THE BEARER TO VISIT THAT FOREIGN COUNTRY.

IT IS THE RESPONSIBILITY OF THE PASSPORT BEARER TO OBTAIN THE NECESSARY VISAS.

LE TITULAIRE DU PASSPORT EST SEUL RESPONSABLE DE L'OBTENTION DES VISAS REQUIS.

EL PORTADOR DEL PASAPORTE DEBERA OBTENER LAS VISAS NECESARIAS.

BEFORE YOU TRAVEL ABROAD

1. **Travel Information:** Contact your Consular Information Sheet, Travel Warnings and Public Announcements, at (847) 242-6477-3000, Internet at (847) 242-6225, or Internet <http://travel.state.gov>.

2. **Health and Safety Information:** Contact the Centers for Disease Control and Prevention (CDC), 1-888-232-2338, ext. 1-888-232-2339, or <http://www.cdc.gov>.

Medical Insurance: Medical costs abroad can be extremely expensive. Does your insurance policy or plan include medical coverage? If not, please contact the nearest hospital or doctor for information on how to obtain medical insurance for Americans traveling abroad. (800) 252-0200. Be sure to read the policy and understand the terms and conditions of the policy.

3

4. **Your Passport:** Make sure you have a signed, valid passport and foreign entry visas, if required. Make two photocopies of your passport. Leave one with family/friends. Carry the other with you in a place separate from your passport.

5. **Emergency Contact:** File an emergency information page of your passport. Leave copy of itinerary with family/friends at home.

6. **Foreign Laws:** Remember, while in a foreign country, you are subject to its laws. Penalties for violating local laws, even unknowingly, can be quite severe. Violate the U.S. for similar offenses.

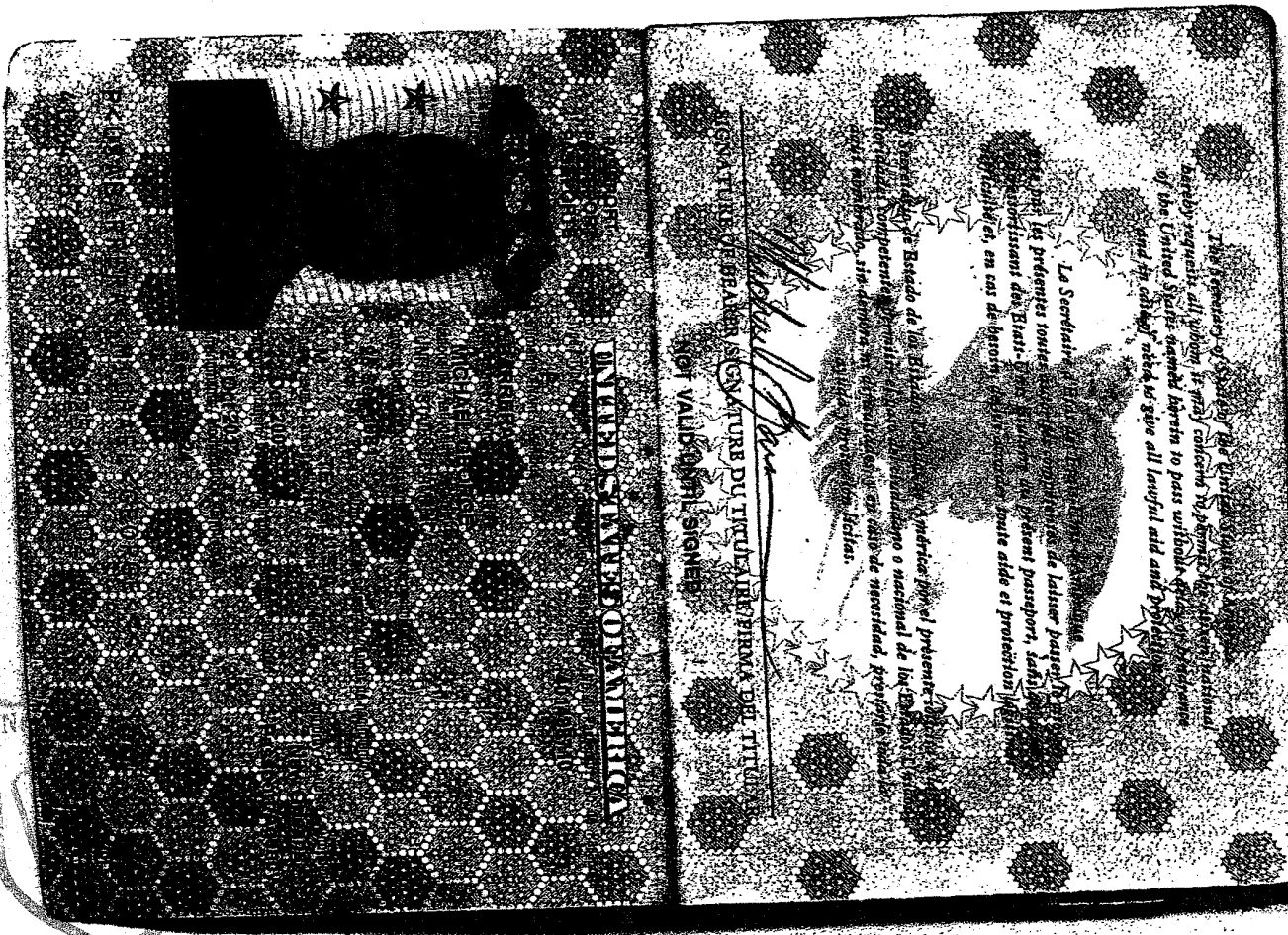
7. **Drugs:** Do not carry medicines stored for strangers. Penalties for possession, even temporarily, or trafficking in illegal drugs, even unknowingly, are severe. Convicted offenders can expect jail sentences and heavy fines.

8. **Security:** Do not be a target. Avoid conspicuous clothing and expensive jewelry and do not carry excessive amounts of money or unnecessary credit cards. Read the security and crime sections of the Consular Information Sheets noted above. Consult "A Safe Trip Abroad" and other State Department publications for travel tips at <http://travel.state.gov>.

9. **U.S. Customs Restrictions:** On importation of goods and services. Contact the U.S. Customs and Border Protection Office of Foreign Assets Control (OFAC), 1100 Pennsylvania Avenue, NW, 20540-2047, or while U.S. Department of the Treasury, Office of Foreign Assets Control, 1500 Pennsylvania Avenue, NW, Treasury Annex, Washington, D.C. 20520.

10. **Personal Check:** Advise your information on prevention of international terrorism. Check for information on your child's passport. U.S. Department of State, Office of Passport Services, 2000 Pennsylvania Avenue, NW, Washington, D.C. 20520.

CO BY 2504
AA L95 M
AV 9006 1190



INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA.
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

En Quito, a los 7 días del mes de mayo de 2007, a las 14h00 en las oficinas de INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA., ubicadas en la Av. América 4050 y Lallement, de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta Universal de Socios, de acuerdo con lo preceptuado en la Cláusula 9na. del contrato social y el art. 238 de la Ley de Compañías, los señores Cabo Primero (r) Arturo Miguel Coronel Rosero, señor Jorge Alirio Barrera e IASG Ecuador S. A., representada por su gerente general señor Alejandro Ulloa. Preside la junta el señor Jorge Alirio Barrera, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos. Actúa como secretario ad-hoc el señor Alejandro Ulloa. El Presidente dispone que por secretaria se constate la presencia de la totalidad del capital pagado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías. El Secretario comprueba que efectivamente se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía:

Socios	No. de Participaciones
Arturo Miguel Coronel Rosero	50
Jorge Alirio Barrera	145
IASG ECUADOR S.A.	<u>205</u>
TOTAL	400

El presidente declara instalada la Junta.

- Por unanimidad los socios resuelven que se tratará sobre la cesión de participaciones al señor Michael George Barrera por parte del cabo primero (r) Arturo Miguel Coronel Rosero y consecuente reforma de estatutos.

- El señor Jorge Alirio Barrera, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 114, literal f) de la Ley de Compañías, propone que la junta consienta en la cesión de la totalidad de las 50 participaciones que tiene el cabo primero (r) Arturo Miguel Coronel Rosero en la compañía, a favor del Sr. Michael George Barrea, consintiendo también en su admisión como nuevo socio.

- Por unanimidad, los socios Jorge Alirio Barrera e IASG ECUADOR S.A., por medio de su Gerente General, señor Alejandro Ulloa, renuncian a su derecho preferente para la compra de las citadas participaciones, expresando su conformidad en que el cabo primero (r) Arturo Miguel Coronel Rosero ceda a dicho señor el referido número de participaciones, y en admitir como nuevo socio al señor Michael George Barrera. Por tal motivo el cabo primero (r) Arturo Miguel Coronel Rosero, deja de ser socio de la compañía.

- Por tanto luego de la cesión el cuadro de participaciones será:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE "INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA."

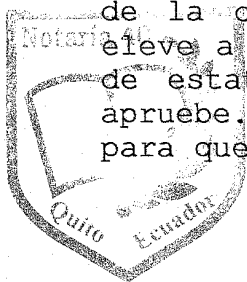
Socios	Capital Anterior	Participaciones cedidas	Capital Actual	Participaciones Pagadas
Jorge Alirio Barrera	\$145,00	-----	\$145.00	145
Michael George Barrera	-----	50	\$50.00	50
IASG Ecuador S.A.	\$205,00	-----	\$205.00	205
Arturo Miguel Coronel Rosero	\$50,00	-----	-----	-----
	\$400,00	50	\$400.00	400

Como consecuencia de lo acordado por los socios, se resuelve aprobar, por unanimidad, la reforma de la siguiente cláusula del contrato de constitución de **INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA.**, celebrado el 5 de septiembre de 2003, ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de Quito, reformado mediante escritura pública celebrada el 16 de febrero de 2006, ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito e inscrita el 18 de febrero de 2006:

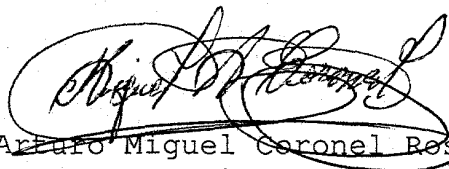
- **"CLAUSULA SEXTA.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00) dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00), correspondiendo a cada uno de los socios el siguiente número de participaciones:

- Al señor Michael George Barrera le corresponde 50 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con un valor de USD 50; al señor Jorge Alirio Barrera le corresponde 145 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con un valor de USD 145; y a IASG ECUADOR S.A. le corresponde 205 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con un valor de USD 205."

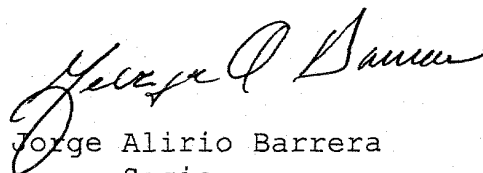
- Los socios resuelven por unanimidad facultar al Gerente General de la compañía, como representante legal de la misma, para que eleve a escritura pública el presente aumento de capital y reforma de estatutos, a fin de que la Superintendencia de Compañías lo apruebe. Además, le autorizan para que tome las medidas necesarias para que se adopten las resoluciones acordadas.



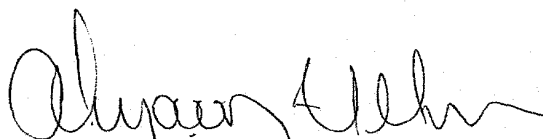
Sin más que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con los mismos concurrentes y leída por Secretaría, se la aprueba por unanimidad, sin observación alguna, por lo que el Presidente declara terminada la sesión a las 17h00, firmando para constancia los concurrentes.



Arturo Miguel Ceronel Rosero
Socio

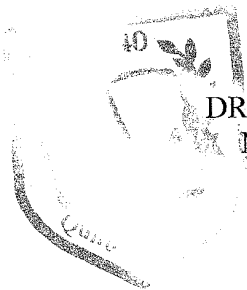


Jorge Alirio Barrera
Socio

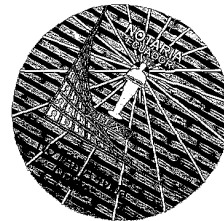


Alejandro Ulloa
por IASG ECUADOR S. A. y
como secretario de la Junta

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA. Debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de mayo del dos mil siete.

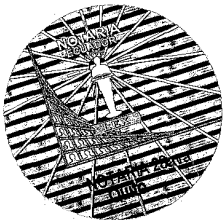


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LAS ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA INTERNATIONAL AVIATION SERVICES
MANAGEMENT CIA.LTDA.** OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 05 DE
SEPTIEMBRE DEL 2003. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE
ANTECEDE. QUITO, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2007.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **434** del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de febrero del dos mil cuatro, a fs. 357 vta, tomo 135 correspondiente a la compañía **"INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA.."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dieciocho de diciembre del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

